11PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro para la Formación Cafetera
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e)
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la *"… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país* (…)" De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Durante los últimos años, el SENA se viene orientando hacia una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente en la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Así mismo, viene fortaleciendo su accionar en la formación de aprendices íntegros; es decir, con competencias técnicas, tecnológicas y con formación en valores humanos y ciudadanos, afianzados en principios, la ética y en el servicio social. Por tal razón, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "*Colombia potencia Mundial de la vida*" concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán cómoda su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. La granja los Cerezos, cuenta con 13 semovientes bovinos, 75 porcinos, un núcleo de 9 ovejas, 312 gallinas. Lo anterior, conlleva a la utilización de una gran cantidad de alimento que en este momento no tenemos, y por lo cual se hace de extrema urgencia realizar este proceso de forma inmediata. Cabe resaltar que tanto la existencia de semovientes como la preparación y suministro de alimentos van dirigidos a fortalecer la formación y la producción de centro. El Centro para la Formación Cafetera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir los siguientes bienes pecuarios con las especificaciones técnicas. El concentrado es aquel alimento, rico en uno o varios principios nutritivos digestibles y que se usa como suplemento de ensilados, forrajes, pastos, granos o subproductos de estos, destinados para la alimentación animal. Dado los costos actuales de los productos terminados se hace necesaria este proceso de materia prima para el alimento de tal forma que los costos se abaraten sin demeritar la calidad de este. Lo anterior implica disponer de una gran cantidad de alimento para satisfacer la demanda de dichos semovientes.

	El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección abreviada subasta inversa; permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación humana y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país La compra de los bienes requeridos por la entidad se adelantará bajo un proceso contractual para atender el suministro de estos materiales de formación, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, ley 2195 de 2022, sus decretos reglamentarios, las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. Se verificó que la necesidad de este proceso de suministro se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal. Se solicitará dentro de la presente contratación que el proponente tenga las condiciones administrativas y operacionales para realizar las respectivas entregas y que cuente con la capacidad de dar respuesta simultánea a cualquier inconveniente o urgencia que presente la granja en el suministro, puesto que, cualquier obstáculo en las entregas se constituye en retrasos e incluso parálisis en las actividades a realizar. De igual manera, el comité de contratación sugirió que el proponente deberá hacer la entrega en pequeñas cantidades de acuerdo con la necesidad, ya que el centro de para la formación cafetera no cuenta con un sitio adecuado para el almacenamiento de la totalidad de los insumos. Es pertinente dejar claro que si bien los recursos para este proceso contractual fueron asignados mediante la Resolución 1-01977 del doce (12) de agosto de 2024, la etapa precontractual requirió de varias semanas de construcción, esto bajo dos situaciones principales, la primera, es la estructuración de las fichas técnicas, esto teniendo en cuenta que para ello fue necesario realizar un análisis detallado de las necesidades prioritarias desde el área técnica que lograran tener una debida alimentación y manutención de los semovientes del Centro para la Formación Cafetera para los próximos meses. Por otra parte, siendo la fase más densa y tardía para la estructuración del proceso, realizar el análisis de mercado, requirió de un tiempo bastante considerable, esto teniendo en cuenta que el listado de elementos a contratar inicialmente superaba los 120 ítems y en casos como este encontrar proveedores que suministren la totalidad de estos. Por su parte siguiendo el debido proceso de conformidad con la Ley y 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, se realizó solicitud de precotización mediante Solicitud de información a proveedores 037-2024 – publicado en Secop II, mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34714325&isFromPublicArea=True&isModal=False Allí no se recibió ninguna cotización, igualmente se solicitaron cotizaciones vía y se realizó búsqueda de manera presencial en el comercio del sector, acción que requirió de tiempo por parte del personal administrativo del Centro, así se logró contar con cotizaciones para realizar el respectivo análisis. Dado lo anterior, se justifica que a la fecha no haya sido posible realizar la publicación del proceso en Secop II.

Análisis de conveniencia	El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos* (...)" Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."* Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes. La ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Teniendo lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, el Centro para la Formación Cafetera, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
701217 101215 101221 811416 102216 701220 421915 101015	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS**	$323.285.000	CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e)	**Kilometro 10 vía la Magdalena – Centro para la Formación Cafetera**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	CODIGO UNSPSC
1	701217
2	101215
3	101221
4	811416
5	102216
6	701220
7	421915
8	101015

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La adquisición de alimentos y materiales de características técnicas uniformes del Centro para Formación Cafetera, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario de quien oferte los elementos cuente con la capacidad e idoneidad para la adquisición de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la pagina web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

El Centro de Formación Cafetera, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro adjudicando el 100% del presupuesto. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "*contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem";* por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos de las diferentes coordinaciones hasta agotar el saldo. Por tal motivo, se adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ARTICULO	DESCRIPCION	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES	PRESENTACION
1	Agujas Hipodérmicas 16 x 1"	Aguja hipodérmica aguja esterilizada, calibre no. 16 x 1". Estándar iso bisel en la anceta regular hipodérmica desechable, calibre no. 16 longitudes 1". Fabricada en acero quirúrgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policarbonato identificada por códigos de colores, estériles, empaque universal	Caja por 100 unidades

2	Agujas Hipodérmicas 16 x 1/2"	Aguja hipodérmica desechable estéril, calibre 16 por 1/2" estándar iso bisel en la anceta regular hipodérmica desechable, calibre no. 16 longitud 1/2". fabricada en acero quirúrgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policarbonato identificada por códigos de colores, estériles, empaque universal	Caja por 100 unidades
3	Agujas Hipodérmicas 18 x 1 1/2"	Agujas hipodérmicas desechable no. 18 x 1 1/2" estándar acero inoxidable y punta tribiselada ,lanceta regular hipodérmica desechable, calibre no. 18 longitud 1 " 1.2" fabricada en acero quirúrgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policarbonato identificada por códigos de colores, estériles, empaque universal	Caja por 100 unidades
4	Agujas Hipodérmicas 20 x 1"	Aguja hipodérmica desechable estéril, calibre 20 por 1" acero inoxidable y punta tribiselada , calibre no. 20 longitud 1". fabricada en acero quirúrgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policarbonato identificada por códigos de colores, estériles, empaque universal	Caja por 100 unidades
5	Analgésico Antipirético a base de dipirona	analgésico y antipirético de uso parenteral Composición Por cada ml Dipirona 500 mg Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
6	Anestésico Lidocaína Inyectable al 2% (Sin epinefrina)	Anestésico local a base de Lidocaína Composición Lidocaína clorhidrato 20 mg Excipientes csp 1 ml No debe contener Epinefrina Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
7	Antibiótico a base de ceftiofur	Antibiótico a base de clorhidrato de Ceftiofur, en concentración de 50 mg/ml, en frasco ambar. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
8	Antibiótico intramamario lactancia	Antibiótico de aplicación intramamaria, que combina dos potentes antibióticos, Cefalexina y Kanamicina, Cada jeringa de 5 g contiene: Cefalexina 0.2 g Kanamicina sulfato 100,000 I.U Agentes de Formulación c.s.. Debe tener en su rotulado el número deregistro ica, lote, fecha de vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Caja por 12 Jeringas de 5 g
9	Antibiótico intramamario lactancia Cloxacilina sódica 200 mg, ampicilina sódica 75 mg, betametazona sódica 4 mg.	Antibiótico de aplicación intramamaria, composición en 10 ml, cloxacilina sódica 200 mg, ampicilina sódica 75 mg, betametazona sódica 4 mg. En presentación de jeringa intramamaria. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Jeringas por 10 ml
10	Antibiótico Oxitetraciclina inyectable de larga acción	Antibiótico de amplio espectro y de larga acción (LA), a base de oxitetraciclina, vehículo de lenta liberación, Oxitetraciclina 200 mg/ml, disponible para inyección intramuscular, Frasco de vidrio protegido por envase plástico. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 250 ml

11	Antibiótico Penicilina 6 MUI	Penicilina G sodica 150.000 UI, G procaínica 150.000 UI sulfato de estreptomicina 300 mg Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 6 MUI
12	Antibiótico Penicilina 9 MUI	Penicilina G benzatinica 125.000 UI, potásica 62.500 UI, procaínica 62.500 UI Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 9 MUI
13	Anticolinérgico, parasimpaticolítico	Preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio y antídoto de intoxicaciones Composición Contenido Atropina sulfato 1 mg Excipientes csp 1 ml Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
14	Antidiarreico Caolin y pectina	Antidiarréico Composición Contenido Streptomicina sulfato 380 mg Caolín 7.500 mg Pectina 674 mg Gel de hidróxido de aluminio 1.050 mg Excipientes csp 10 g Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Sobre por 20 g
15	Antihistamínico veterinario a base de difenhidramina	antihistamínico Composición Difenhidramina clorhidrato 25 mg Exipientes csp 1 m Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
16	Antiinflamatorio no esteroidal compuesto de meglumina de flunixin solucion inyectable	Antiinflamatorio, analgésico a base de flunixin meglumina 50 mg/ml, disponible para inyección intramuscular Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 50 ml
17	Cal viva	Cal viva constituida principalmente por óxido de calcio y de magnesio, producidos por calcinación de caliza y/o dolomita. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bolsa por 10 kilos
18	Cateter taladro para inseminación porcinos	Catéter desechable para inseminación artificial, con agujero a un lado de la punta, espiralado. Empaque individual.	Unidad
19	Concentrado cerdos engorde	Proteína mínimo 14 grasa mínimo 3.0% fibra mínimo 8.0% cenizas máximo 9.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos

20	Concentrado cerdos gestación bulto	Proteína mínimo 14.0% grasa mínimo 3.0% fibra mínimo 8.0% cenizas máximo 9.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
21	Concentrado cerdos iniciador bulto	Proteína mínimo 20.0% grasa mínimo 5.0% fibra mínimo 5.0% cenizas máximo 9.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
22	Concentrado cerdos levante bulto	Proteína mínimo 16.0% grasa mínimo 3.0% fibra mínimo 6.0% cenizas máximo 10.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
23	Concentrado cerdos pre-iniciador	Proteína mínimo 20.0% grasa mínimo 6.0% fibra mínimo 5.0% cenizas máximo 6.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
24	Concentrado lactancia cerdos	Proteína mínimo 16.0% grasa mínimo 5.0% fibra mínimo 8.0% cenizas máximo 9.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
25	Concentrado Novillas	Concentrado para novillas lecheras Proteína Mínimo 16.0% Grasa Mínimo 2.5% Fibra Máximo 15.0% Cenizas Máximo 10.0% Humedad Máximo 13.0% Registro ICA	bulto x 40 Kilos
26	Concentrado ponedoras postura l	Proteína 15.5% grasa 2.5% fibra 6.0% cenizas 15.0% humedad 13.0% calcio 3.0% fósforo 0.45% registro Ica	bulto x 40 Kilos
27	Concentrado terneras	Proteína mínimo 18.0% grasa mínimo 2.5% fibra mínimo 12.0% cenizas máximo 10.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos
28	Concentrado vacas lactancia	Proteína mínimo 18.0% grasa mínimo 4.0% fibra mínimo 15.0% cenizas máximo 10.0% humedad mínimo 13.0% registro Ica	bulto x 40 Kilos

29	Concentrado vacas preparto	Proteína mínimo 14.0% grasa mínimo 3.0% fibra mínimo 18.0% cenizas máximo 10.0% humedad mínimo 13.0% debe contar con registro Ica y estar formulado con sales aniónicas y menor contenido de potasio para estimular la movilización del calcio del hueso	bulto x 40 Kilos
30	Desinfectante a base de Yodo	Solución desinfectante bactericida y germicida de amplio espectro. En envase plastico. Compuesto: Complejo yodo octifenoxietanol 26,5%, Yodo activo disponible 2,5%, fosfórico hasta 15%, ácido sulfónico lineal > 9,0% Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Galon x 3,78 litros
31	Disco Filtro de papel para semen porcino	Disco filtro de papel para semen porcino x 24 cm. no absorbente. Caja x 200 unidades con ligas elástica.	Caja x 200 und. con ligas
32	Dispositivo intravaginal bovino x 1 con Aplicador	Dispositivo intravaginal composicion progesterona 1 Gramo. Silicona, aplicador plástico tipo émbolo, con ranura central para evitar el bloqueo del dispositivo. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bolsa por 10 unidades
33	Equipo de venoclisis	Equipo para insercion lenta de medicamentos via intravenosa, macrogoteo, con llave dosificadora y aguja inclluída	Bolsa plástica cerrada, con equipo de venoclisis y aguja
34	Guantes de látex. Guantes de cirugía	guante examen de latex, bajo en talco. Tallas XS, M y L. caja X 100 unidades	Caja por 100 Unidades
35	HEMOPARASITICIDA . Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	Hemoparasiticida Composición Dipropionato de imidocarb 12 g, Excipientes csp 100 ml. Frasco ambar Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 100 ml
36	Hemoparasiticida Diaminacen diaceturato + Vitamina B12. Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	Antibiótico, quimioterapéutico, para tratamiento de anaplasma, babsia y tripanosoma, Composición por cada ml, diaceturato 4,4 diazoaminobenzamida 40 mg, oxitetraciclina base 100 mg, antipirina150 mg, cianocobalamina 15 mcg, disponible para inyección intramuscular, frasco de vidrio protegido por envase plástico. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 250 ml
37	Hemoparasiticida	USO TERAPEUTICO: Hemoparasiticida (Tripanosomiasis). PRINCIPIO ACTIVO: Clorhidrato de cloruro de isometamidium. PRESENTACION: Frasco por 1g, 20mg/ml Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 1 g
38	Hormona análogo de prostaglandina a base de (D (+) – Cloprostenol) . Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario	(D (+) – Cloprostenol) solución inyectable lista para ser utilizada del análogo sintético de la prostaglandina F2a. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco x 50 ml

39	Hormona Benzoato de estradiol . Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario	Solucion inyectable a base de benzoato de estradiol 1mg por ml, frasco ambar, con inserto adjunto el instructivo para un manejo correcto del medicamento. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 100 ml
40	Hormona Oxitocina	Oxitocina Sintetica para uso parenteral, en concentración de 10 UI por mililitro. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco X 10 ml
41	Hormona Progesterona inyectable L.A. Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario de larga acción	Hormonal inyectable a base de Progesterona 25 mg. L.A. Excipientes csp Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 20 ml
42	Jeringas desechables de 5ml. Jeringas con agujas para uso médico	jeringa plastica de 5 ml desechable libre de pirogenos con embolo de caucho que permita el desplazamiento mas suave dentro del barril y evite la filtracion de aire	Caja por 100 Unidades
43	Jeringas desechables de 10 ml. Jeringas con agujas para uso médico	Jeringa plastica de 10 ml desechable libre de pirogenos con embolo de caucho que permita el desplazamiento mas suave dentro del barril y evite la filtracion de aire	Caja por 100 Unidades
44	Jeringas desechables de 20 ml. Jeringas con agujas para uso médico	jeringa plastica de 20 ml desechable libre de pirogenos con embolo de caucho que permita el desplazamiento mas suave dentro del barril y evite la filtracion de aire	Caja por 100 Unidades
45	Jeringas desechables de 50 ml. Jeringas con agujas para uso médico	jeringa plastica de 50 ml desechable libre de pirogenos con embolo de caucho que permita el desplazamiento mas suave dentro del barril y evite la filtracion de aire	Unidad
46	Sal mineral al 6%. Mezclas químicas inorgánicas	Sal mineralizada especial para hatos bovinos, bufalinos ovinos o caprinos de leche y cría, doble propósito levante Composicion: Calcio 12% mínimo Fósforo 6% mínimo Cloruro De Sodio 38%minimo Magnesio 0.3% Zinc 0.7% Cobre 0.15% Yodo 0.01% Cobalto 0.005% Azufre 6% Flúor 0.06% Humedad 5%Máximo. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bulto x 40 Kilos
47	Sal mineral al 8%. Mezclas químicas inorgánicas	Sal mineralizada especial para hatos bovinos, bufalinos ovinos o caprinos de leche y cría, doble propósito levante en zonas con suelos de baja a mediana fertilidad y pastos de bajo a mediano contenido de minerales. Composicion: Calcio 14% mínimo Fósforo 8% mínimo Cloruro De Sodio 38%minimo Magnesio 0.6% Zinc 0.8% Cobre 0.33% Yodo 0.02% Cobalto 0.005% Azufre 6% Flúor 0.08% Selenio 0.0075% Humedad 5%Máximo. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bulto x 40 Kilos
48	Soga ganadera. Lazos	Soga fabricada con poliester blanco (80%), polipropileno (20%), con ojo metálico en un extremo para manejo de ganadería, calibre Nº 12	Unidad por 20 metros
49	Solución a base de calcio- gluconato. Gluconato de calcio	Solución compuesta de gluconato de calcio 25 g clorato de magnesio ácido bórico ácido 1- (n-butilamino)-1-metiletil fosfonoso éter metílico p-hidroxibenzóico descripción solución inyectable de sales cálcicas con adición de un compuesto de fósforo orgánico y magnesio, estimulante y tónico para la calcio terapia. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	FRASCO X 500 CC

50	Solución hidratante - solución ringer lactato. Solución ringer lactato	LACTATO DE RINGER SOLUCION DE HARTMANN es una solución rehidratante a base de CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO, LACTATO DE SODIO Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bolsa x 500 ml
51	Solución hidratante - solución salina fisiológica. Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	Solución salina fisiológica a base de cloruro de sodio al 0,9% Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bolsa x 500 ml
52	Tranquilizante - sedante Acepromacina. Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	Tranquilizante inyectable a base de maleato de acepromacina en concentración a 10 mg por ml etiqueta azul Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco 20 ml
53	Tranquilizante - sedante. Xilacina	Tranquilizante a base de xilacina al 2% en concentración a 20 mg por ml. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 20 ml
54	Ungüento antinflamatorio a base de alcanfor, yodo y salicilato de metilo. Preparaciones tópicas de alcanfor	Ungüento para el tratamiento de inflamaciones a base de alcanfor, yodo y salicilato de metilo. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Tarro por 500 gr
55	Vitamina k inyectable. Suplementos vitamínicos	Vitamina antihemorrágica, compuesta por bisulfito sódico de menadiona 10 mg por ml Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco 10 ml
56	Vitaminas Complejo b inyectable. Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario	Solución acuosa inyectable a base de vitaminas del complejo B, con efecto estimulante. Cada 1 ml contiene: Vitamina B1 (tiamina) 100 mg Vitamina B2 (riboflavina) 2 mg Vitamina B5 (pantenol) 10 mg Vitamina B3 (nicotinamida) 100 mg Vitamina B6 (piridoxina) 2 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 2 mcg Vehículo c.b.p 1 ml. Debe tener en el rotulado del envase o su empaque el número de registro ICA, número de lote y fecha de Vencimiento superior o igual a 18 meses. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Frasco por 100 ml
57	Sal mineral preparto para vacas	sal anionica para vaca lechera en preparto composicion: calcio: 20%, cloro:10%,azufre:14%, magnesio 0,20%, zinc:1.600mg/kg, cobre:900mg/kg, Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	bulto x 25 kilos
58	Viruta de madera para galpón	Viruta de madera para galpón, grueso, seco y libre de sustancias nocivas	METRO CUBICO
59	Aditivo arrocillo de Calcio para ponedoras	Materia Prima en forma de arrocillo, fuente de fósforo, calcio y sodio para la producción de alimentos balanceados y la preparación de sales mineralizadas para consumo animal. Se debe entregar la ficha técnica y hoja de seguridad o su equivalente	Bulto por 50 kilos

60	Vacuna triple viral bovinos x 20 dosis	vacuna clostridium Composición Clostridium chauvoei Clostridium septicum Clostridium novyi Clostridium perfringens C Clostridium perfringens D Clostridium sordelli Pasteurella multocida Mannheimia (Pasteurella) haemolytica.	Frasco por 20 dosis

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso es a monto agotable, los ítem acá relacionados serán entregados por parte del proveedor en las cantidades solicitadas por la entidad contratante, hasta tanto se agote el total del presupuesto.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes en el momento de la entrega del mismo.
- Los elementos no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original “por ejemplo los productos que compran a granel y luego los empacan en bolsas más pequeñas” este tipo de productos reempacados deben ser devueltos.
- La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
- Los elementos alimenticios deben estar protegidos de manera adecuada y el vehículo debe cumplir con toda la normatividad sanitaria para su transporte.
- Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo.
- El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén o sitio final de disposición de los materiales, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo, un mínimo de dos personas que realicen la actividad de descargue de los materiales, y que sea proporcional según volumen, actividad y requerimientos de SST. El descargue se debe ejecutar en horas de la mañana en la franja de 8:00 a.m - 12:00 m
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- En cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Articulo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
- En la etapa precontractual el proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.

Nota 1. Si bien es cierto y dependiendo de las condiciones del mercado, puede ocurrir que la presentación requerida o la característica o descripción solicitada no se encuentre en el mercado, para tal caso el proveedor deberá expresara el caso solicitando sustituirlo por uno similar, gestión que se debe realizar ante el supervisor del contrato, este a su vez deberá hacer un análisis racional de la situación y determinar si acepta o no el requerimiento, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar las condiciones pactadas en el contrato; dicho requerimiento se debe dejar plasmado mediante acta motivada.

Nota 2. En el caso de requerirse el suministro de algún elemento (material de formación) no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista deberá remitir 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

Nota 3: El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto asignado, el valor del contrato se estima en la suma TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($323.285.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024 y demás costos y deducciones que correspondan,

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS.**" es de TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($323.285.000), dado que el Centro para la Formación Cafetera adjudicará la totalidad del presupuesto oficial asignado, este se ejecutará hasta agotar disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que los precios corresponden a los del mercado para cada uno de los ítems que componen los lotes.

Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial mediante la figura de suministro y durante el plazo de ejecución estipulado. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto estimado, PERO el FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		$323.285.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números.
11724	2024-08-18	2024-12-31	911245	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	$323.285.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez definida la necesidad y aspectos técnicos del objeto del presente proceso de selección, se tiene que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que estos poseen las mismas características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.2.1. / 2.2.1.2.1.2.2. Del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un CONTRATO DE SUMINISTRO.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Así mismo, el numeral 3 del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica *"... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, articulo 2, de la ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, modificando el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la obligatoriedad de la utilización de los Acuerdos Marco de Precio para todas las entidades del estado, mientras se expedía el decreto que lo reglamentaria.

Con ocasión a ello se expidió el decreto 310 de 2021 del 25 de marzo, en donde deberá acudirse al sistema de compras públicas, garantizando lo establecido en el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los acuerdos marco de precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública criterios que deberán realizarse en el proceso de planeación del proceso de contratación, tal como lo ha venido realizando este centro. Sin embargo, se ha encontrado que los bienes y servicios, no son acordes a las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de elementos de formación como tampoco satisface la necesidad total ni con los Acuerdos Marco de Precio.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad, lo que torna improcedente bajo el Principio de economía y planeación, acoger tal modalidad de selección, sin perjuicio que el mismo catálogo establece un procedimiento para ítems no incluidos en el Catálogo pero en forma excepcional y no como regla general tal y como se desprende del tenor literal de la siguiente expresión: "*Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria. (…) 2. La entidad Compradora deberá dar cumplimiento a su etapa previa de planeación con la elaboración de los estudios previos, es importante mencionar que en el evento en que la entidad compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo deberá*

realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotización." .

De no acatar los principios de la contratación estatal, estaríamos ante un escenario que precisa la jurisprudencia de varias relaciones contractuales con objetos iguales, que al sumar sus cuantías exponen a la entidad a un fraccionamiento de la necesidad que requiere, trayendo consigo, no solo una mala planeación de la operación contractual por no contemplar la estructuración de un solo proceso de selección que dé cumplimiento a los criterios de la libre concurrencia y la selección objetiva de los contratistas, sino además, una violación al principio de responsabilidad de las actuaciones administrativas, que conlleva a la entidad a verse inmersa en una presunta celebración indebida de contratos por no acatar las disposiciones normativas frente a las reglas de la contratación estatal.

Finalmente, conforme lo establece la Colombia Compra Eficiente en su Circular 4 de 2021, no se desconoce la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios según lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1o del Decreto 310 de 2021, sin embargo pese a esta, la misma disposición normativa establece de manera residual como excepción de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2o del Decreto 310 de 2021, por cuanto se cumple con el supuesto de la excepción, así: "*Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido",* que en este caso no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad que se pretenden adquirir.

11.1 DE LA SUBASTA INVERSA

ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO PREVIO

Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia a través del espacio digital de los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

Solo los proponentes que se encuentren habilitados son quienes podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial.

El proceso de subasta, la subasta podrá realizarse de manera presencial o virtual, en cualquier caso, la entidad oportunamente informara a través de la plataforma SECOP II.

1. Para el presente proceso el Centro, establece como margen mínimo el dos por ciento (2,0%), del mejor valor ofertado, y en los lances sucesivos. La mejora debe ser proporcional a todos los ítems de cada lote subastado. Solo serán válidos los lances que correspondan o superen al margen mínimo establecido.

a. La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por alguno de los oferentes en cada grupo y en consecuencia, solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido en el 2% para el presente proceso.

b. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el Centro, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

c. Al terminar la presentación de cada Lance, se informará el valor del Lance más bajo.

d. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

2. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad

Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

3. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para los lances, sin que se haya presentado ningún lance.

b) No se presente ningún lance valido en el tiempo definido para lances.

c) Solo uno de los proponentes realice un lance valido durante el tiempo de lances.

En el caso en que no se presente ningún lance, la recomendación del comité evaluador será adjudicar al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio, así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán participar en la audiencia de subasta inversa, a través del usuario proveedor debidamente autorizado y con las facultades legales para realizar los lances.

b) Durante la audiencia, de acuerdo con las normas legales vigentes es prohibido a los oferentes participantes pactar acuerdos antes o durante la audiencia de subasta que configure el delito de colusión; en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, — “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000, establece en su artículo 410 A, lo siguiente: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

En el evento en que solo uno de los proponentes habilitados haga presencia a través del espacio virtual a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas (sobres electrónicos) de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo ven en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el SENA – Regional Caldas- Centro para la Formación Cafetera, dará inicio a proceso de subasta.

4. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnetismo y realizará su explicación de manera verbal o escrita.

Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los participantes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por este en desarrollo de la audiencia.

Acto seguido el SENA informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores. Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario debé continuar con los tramites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

11.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	**Acreditación - -Observaciones**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: ▪ Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) ▪ Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. ▪ A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: ▪ Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato	Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado

	mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: - Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. - Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la	Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Diligenciar formato	Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: - Tener 60 años cumplido o más. - No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unión temporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar formato	- Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. - Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. - Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o	- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto

reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar formato	Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. - Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. - Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. - Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, En consecuencia se debe demostrar éste concepto de “participación” de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber: - Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la empresa.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

11.3. FORMULA DE AJUSTE

Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total del lote en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado).}}$$

El SENA realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos.

11.4 SUBSANACIÓN O NO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Durante el periodo indicado en el Cronograma del Proceso, el Comité de Evaluación se reunirá nuevamente para determinar si los interesados subsanaron o no los requisitos habilitantes.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cumpla con la ficha técnica, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
8. Permanecer y presentar paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a realizar los aportes parafiscales correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 2012-Impuesto).
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se

obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

11. Los vehículos de transporte deben de cumplir con las normas, permisos y requerimientos legales para el transporte de estos bienes, cualquier falta o riesgo que incumpla este requerimiento será asumido por el CONTRATISTAS

12. El proveedor deberá asumir los costos del personal encargado del cargue y descargue de los bienes solicitados por el SENA. Adicional debe de cumplir con la normatividad de seguridad industrial y asumir los riesgos pertinentes a esta labor.

13. Entregar fichas de seguridad de los elementos de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”

14. El vehículo en el cual se transportarán los gases medicinales deberá cumplir con lo estipulado en Decreto 1079 de 2015 Sección 8 (se verificará al momento de entregar el producto)

15. Cumplir con las disposiciones ambientales y requisitos legales para contratistas y proveedores en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015).

16. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule

17. Cuando el proponente sea plural a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la documentación anteriormente citada.

18. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el decreto N° 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar)

19. Sostener el precio durante la vigencia del contrato.

20. Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos, y demás en que incurra,

21. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total en el Centro para la Formación Cafetera SENA Regional Caldas.

22. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacerlos saber al supervisor del contrato estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato para que se realicen los ajustes necesarios.

23. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de ser requerido y demás normas que guarden relación y/o modifiquen.

24. El CONTRATISTA deberá recibir inducción de SST por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena, en caso de ser necesario.

25. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

26. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro para la Formación Cafetera y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

27. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de ADICIÓN al contrato.

28. El oferente es responsable de la calidad del producto ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

29. Garantizar el cumplimiento de todos los procesos de Bioseguridad en relación con la entrega de los bienes entregados.

30. Garantizar las compras locales equivalentes mínimo al 30% del valor del contrato, el cual corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de acuerdo con los estipulado en el Decreto 248 de 2021.

31. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos.
2. El contratista debe de entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 6.
3. Entregar los elementos no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original “por ejemplo los productos que compran a granel y luego los empacan en bolsas más pequeñas” este tipo de productos reempacados deben ser devueltos.
4. La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
5. Los elementos alimenticios deben estar protegidos de manera adecuada y el vehículo debe cumplir con toda la normatividad sanitaria para su transporte.
6. Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue
7. El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo (mínimo dos personas) pero en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de material a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales es responsabilidad del contratista.
8. Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.
9. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.
10. El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.
12. Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses.
13. Los productos químicos o pruebas bioquímicas, requieren como mínimo 24 meses de vigencia que inician desde realizado el pedido.
14. Para aquellos bienes que por su característica lo requieran, se debe de conservar la cadena de frio y cumpliendo las normas de empaque y rotulado.
15. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Artículo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios).
16. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.

17. Para los productos de madera o guadua, se debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 1791 de 1996 en su CAPITULO XII DE LA MOVILIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE LA FLORA SILVESTRE que regula lo referente a la movilización de productos forestales.
18. El CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, Artículo 14, para los productos de arena y grava.
19. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.
20. Entregar fichas de seguridad de los elementos de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”
21. El vehículo en el cual se transportarán los gases medicinales, deberá cumplir con lo estipulado en Decreto 1079 de 2015 Sección 8 (se verificará al momento de entregar el producto)
22. Presentar en caso de que existan sustancias Controladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
23. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor tiene que entregar copia del radicado que demuestren la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente.
24. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá entregar las certificaciones de capacitación en manejo de sustancias químicas para los conductores y ayudantes de los vehículos que transportan dichos residuos (el curso es mínimo de 60 horas)
25. Se deberá presentar para los equipos eléctricos de iluminación el certificado de conformidad con el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
26. Se deberá aportar por parte del proveedor de los insumos agrícolas y medicamentos veterinarios, el registro ICA de cada uno de ellos, donde se evidencie su fecha de vencimiento.
27. El proveedor se deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos
28. El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.
29. En caso de ser necesario el contratista deberá allegar al momento de la entrega de los insumos copia de la resolución que le autoriza para comprar, almacenar y distribuir medicamentos de control especial de uso veterinario emitida por la autoridad territorial delegada para tales efectos.
30. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
31. El contratista debe de contar con personal que haga el descargue de los bienes solicitados.
32. Realizar envío de cotización actualizada una vez hecha la última entrega de materiales de formación y antes del pago de la última factura.
33. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
f. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
g. Pagar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo al PAC.
h. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
i. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
j. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
k. Dar tramite a las actas de pago parcial y final.
l. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato
m. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el presente estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor. **El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Municipio de Manizales km 10 via al magdalena SENA Regional Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en actas parciales dentro de los veinte (20) días siguientes previa presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo al plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC. El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II designará los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor en la subasta electrónica y al proponente que cumpla con las condiciones económica siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA para participar en la subasta. - No se hará adjudicación parcial.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor valor de precio en la subasta.

Antes de la subasta, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, financiero y de experiencia de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la subasta y asignarles la respectiva habilitación. El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido en el cronograma del proceso, so pena del RECHAZO de su propuesta

Con las ofertas que resulten habilitadas se procederá a realizar la subasta, para lo cual el día y hora establecida para ello se realizara la apertura de las ofertas o sobres económicas con lo cual se determinara la oferta de menor valor para iniciar la subasta.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

20.1.1 OFERTA ECONÓMICA SECOP II

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA (adjuntar en formato Excel)**, suministrado por la entidad para cada lote que desee participar en la subasta.

La oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto estimado, PERO el FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems (adjuntar en formato Excel), si en el documento **FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. **Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios techo de cada ítem será considerado causal de rechazo.**

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

El valor de la oferta no puede sobrepasar el presupuesto oficial asignado y el precio de los materiales solicitado por lote para cada ítem no puede ser superior al precio del mercado estimado en el estudio de mercado, lo anterior so pena de ser RECHAZADA LA OFERTA.

20.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMATO Nº 1

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **FORMATO Nº 1** anexo, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **FORMATO Nº 1**. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

NOTA: como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No. 13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**.

19.1.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Coco.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se constituyeron por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta. Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada a estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.1.2.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- **I.** El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- **II.** Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- **III.** En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- **IV.** Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.1.2.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1.2.5 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO Nº 2)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el FORMATO No.2 o 3, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- **a.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- **b.** Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

c. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
d. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
e. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es valida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.*"

19.1.2.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL:

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota 2: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 3: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 4: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota 5: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota 6: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota 7: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 8: El proponente deberá aportar con el certificado las planillas en estado PAGADO durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Para personas naturales:

El proponente mediante **FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES**. Deberá mencionar que DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por

concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 65: El proponente deberá aportar con el certificado las planillas en estado PAGADO durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

19.1.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

19.1.2.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25

de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.1.2.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl+8Du47hjg/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83gQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJgIDWDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2Zlc7yC+GyawwedNX5gP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del 2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.1.2.11 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.2.12 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta "certificación" de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Así mismo, deberá diligenciar el **FORMATO Nº 12** ANEXO AUTORIZACIÓN GTH-F-231_V4_Formato_autorizacion_consulta.

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en

el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.1.2.13 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.1.2.14 SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.1.2.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

19.1.2.17 PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA** Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

19.1.2.18 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se debe diligenciado el **FORMATO No 7 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

19.1.2.19 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante FORMATO No 8 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Dicho formato debe ir acompañado de la auto evaluación según la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje mayor al 85% de cumplimiento en las actividades, firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, y certificación emitida por la ARL de los estándares mínimos del SG-SST correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2021, 2022 y 2023, de igual manera aportar el sistema SST firmado por un profesional en el area con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo. Del mismo modo se debe adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST conforme a lo indicado en el numeral 25 del presente estudio previo, en caso de que el curso de 50 horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST y el curso de 50 horas vencido.

En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

19.1.2.20 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

De conformidad con el articulo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El proponente deberá tener vigente y en firme su renovación o inscripción conforme a la clasificación del Decreto 1082 de 2015, al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA IMPORTANTE: Para verificar la experiencia en el RUP, el oferente debe de resaltar las condiciones de experiencia según los estipulado en el numeral 19.1.3.2 EXPERIENCIA

19.1.2.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá tener una vigencia de treinta (30) días.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

Vigencia: vigencia mínima desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuantía: De conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho termino sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

19.1.2.22 REQUISITOS AMBIENTALES

- El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales

- En la etapa precontractual el proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos pecuarios y/o alimento para semovientes.

- Se deberá aportar por parte del proveedor de los insumos agrícolas y medicamentos veterinarios, el registro ICA de cada uno de ellos, donde se evidencie su fecha de vencimiento.

- El proveedor se deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos

- El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

- Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.3.1 FICHA TÉCNICA

El oferente debe diligenciar en el FORMATO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA, el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

19.1.3.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, que sumados sean iguales o relacionados al presente proceso, y cuyo valor sume dos veces más el valor del presente proceso y que se presente expresado en SMMLV.

La experiencia debe ser comprobable en el RUP para tal razón se debe resaltar en este documento la experiencia soportada con las respectivas certificaciones y adjuntar el formato correspondiente y los códigos que relaciona a continuación, allí al menos una de las certificaciones deberá contener en el RUP el total de los codigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701217	Gestión Ganadera
101215	Pienso para ganado
101221	Comida para animales variados
811416	Manejo de cadena de suministros
102216	Alchimilla viva
701220	Salud animal
421915	Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución
101015	Animales de granja

Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos que tengan **relación con el objeto del contrato**.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. **No se aceptan las copias, ni contratos.**

La verificación de la experiencia especifica se realizará con base a los datos aportados en el formato 10 y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP y los certificados y/o actas de liquidación adjuntados. Cada contrato aportados deben tener inscritos todos los códigos establecidos, para tal caso se solicita y es obligatorio que el oferente adjunte el formato anexo firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural donde conste la siguiente información:

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

El Objeto de la verificación Financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones. De conformidad con los establecido en el Numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los indicadores financieros serán consultados en el Registro Único de Proponentes vigente y renovado.

En aquellos casos en que en el RUP no conste la información requerida para los indicadores adicionales, el proponente debe allegar los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023 (junto con sus notas contables a los estados financieros), en los cuales consten las variables necesarias para calcular todos y cada uno de los indicadores establecidos en el presente proceso.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 así́:

19.1.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	INDICADORES
INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL	0,40
INDICE DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL	4,0

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL	0,25

RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL	0,20

Nota 1: En el cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento legal, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizaciones del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar los indicadores que el proponente haya registrado en el último año, anterior a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en la vigencia 2023.

Nota 2: Aplica independientemente para el valor $ de cada lote.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
N/A	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.
Cláusula de Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23 **ACUERDOS COMERCIALES:**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI			
	México	SI	Bienes y servicios $900.659.000; Servicios de construcción $20.469.524.000.	NO	SI
	Perú	SI			
Canadá		SI	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $900.515.000 Servicios de construcción $20.466.258.000.	NO	SI
Corea		SI	Bienes y servicios $1.669'240.000 Servicios de construcción $62.596'500.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $752'599.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de	NO	SI

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		construcción $20.465.000.000		
México	SI	Bienes y servicios $397.535 usd	NO	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	NO	SI

24 **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25 **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

25.1 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los Proponentes deben demostrar con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015, artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emitida por el ministerio de trabajo (Estándares Mínimos de SST). Con un porcentaje del 85% de cumplimiento en las actividades

Con el fin de dar cumplimento a este requerimiento la entidad, solicitará que el proponente entregue como requisito habilitante, Informe del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Articulo 2.2.4.1.3 Articulo 2.2.4.6.1 Articulo 2.2.4.6.4 Articulo 2.2.4.6.8 y la Resolución 0312 del 2019 Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar con el informe de gestión, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST, de la persona que lidera el proceso, en caso de que el curso de 50 horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST.

En el caso de ser proponente plural, Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y Salud en el Trabajo, decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y 0312 del 2019 remitida por el ministerio de trabajo, para lo cual deben presentar el representante legal del proponente plural (unión temporal o consorcio) o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, un certificado avalado por la ARL o persona que cuente con licencia vigente aportando copia de misma o certificado de acreditación expedida por el ministerio de trabajo o autoridad competente de que trata la resolución 0312 del 2019.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria y que **no sea empleador** ante el sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Informe de Gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Introducción – Objetivos – Alcance – Política - Marco Legal - Evaluación Estándares Mínimos - Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST - Acta de constitución CCL - Matriz de peligro - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial - Plan de prevención y control de emergencia aprobado por la entidad competente - Protocolos de bioseguridad según resolución 350/2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID.

25.2 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES)

En relación con al Sistema de Gestión ambiental el contratista deberá cumplir con lo señalado en el decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales legales que regule la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento, segregación, transformación y disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos y que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

- Para los productos de madera o guadua, se debe de cumplir con lo estipulado en Resolución 185/2008 Para la guadua y productos forestales provienes de bosques naturales, permiso de aprovechamiento y salvo conducto de movilización.
- El CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, Artículo 14, para los productos de arena y grava.
- Si existe algún derrame antes de la entrega correspondiente a Líquidos o materiales peligrosos el proveedor debe tener su plan de contingencia apropiado para su recolección o limpieza del líquido o químico correspondiente.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia del sistema de Gestión ambiental de los requisitos (según aplique), el contratista deberá en la etapa de ejecución suministrar: documento donde se evidencie el convenio de prestación de servicio del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la empresa que realizará dicha actividad, la cual debe de contar con licencia ambiental.

26 **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

N/A

27 **AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL**

Autorización anexa.

28 **ANEXOS**

El OFERENTE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUENTE ORDEN:

1. REQUSITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTO 1: FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO No. 13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

DOCUMENTO 2.1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA **(VERIFICAR SI APLICA)**

DOCUMENTO 2.2: AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 2.3: FORMATO N.º 2 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO **O** EL FORMATO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 3: FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA **O** FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES **(ELEGIR EL FORMATO QUE APLIQUE).**

DOCUMENTO 3.1: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 4: CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. **(APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 5**:** CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. (APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 6: CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGAL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 7: SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 8: CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018**. FORMATO No 12 ANEXO AUTORIZACIÓN (APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 9: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 10: SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 11: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

DOCUMENTO 12: CERTIFICACION BANCARIA

DOCUMENTO 13: FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO 14: FORMATO No 7 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

DOCUMENTO 15: FORMATO No 8 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES

DOCUMENTO 16: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

DOCUMENTO 17: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

2. REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTO 16: FORMATO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO 17: **FORMATO Nº 10** ANEXAR CERTIFICACIONES Y EL FORMATO.

4. OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTO 18: FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA (ANEXAR COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL CUESTIONARIO OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector del Centro para la Formación Cafetera
SENA Regional Caldas

Elaboró: Manuela Sánchez Arcila – Abogada contratación CFC

Vobo: Ximena Restrepo Farfán – Apoyo Presupuestal CFC. - Profesional Presupuesto y apoyo contratación CFC

Vobo Contratación: Sandra Milena Alvaran Melo – Apoyo Contratación CFC

Vobo Contratación: Sebastian Camilo Cardona Gómez – Abogado contratista CFC

Vobo Ambiental: Leady Johana Diaz Zuluaga – Dimanizadora ambiental y energética CFC

Vobo Seguridad y Salud en el trabajo: Jael Cristina Caceres Salinas– Líder SST CFC

Revisó:

Jaime Alberto Bermúdez Loaiza – Funcionario Instructor – Área Pecuaria

Cesar Augusto Ramos Salazar - Funcionario Instructor – Área Pecuaria

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACIÒN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS
CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. **1-00225 de 2024**, los Centros de Formación deben solicitar autorización a las Direcciones Regionales previo a la invitación, para contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS**

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Regional, la prestación de los servicios a su cargo y para ejecutar la formación profesional del Centro para la Formación Cafetera, es necesario contratar el siguiente objeto contractual, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

OBJETO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PLAZO	CENTRO, ÁREA O DEPENDENCIA
SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SENA REGIONAL CALDAS	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($323.285.000)	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como es la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía, hasta el 30 de diciembre de 20204, o hasta agotar recurso, lo primero que ocurra.	Centro para la Formación Cafetera

Recursos: El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11224 del 2024-08-13, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro con cargo al rubro C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 , Dependencia: 911245.

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (e) Centro para la Formación Cafetera
SENA Regional Caldas

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento; atendiendo lo establecido en la resolución No. 1-00256 de 2024.

Autorización No. _____

Expedida a los _____

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Proyectó: Manuela Sánchez Arcila – Profesional Jurídico CFC